



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Resolución Rectoral UNDEF N° **155**/2020

Expediente UNDEF N° 160/2020

Buenos Aires, **25 JUN 2020**

VISTO:

El expediente UNDEF N° 160/2020 y el Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Fabrica Argentina de Aviones "Brig. San Martin" S.A y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General ha propuesto la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martin" S.A .

Que la suscripción del convenio tiene como objetivo es establecer mecanismos que faciliten la cooperación e intercambio entre las Instituciones del Estado Nacional.

Que el acuerdo de cooperación permitirá desarrollar acciones conjuntas en el área de Recursos Humanos, Capacitación Laboral, Asesoramiento y Servicios Técnicos, Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico y Pasantías/Prácticas Profesionales.

Que se ha dado intervención a la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° inc. 2 del Estatuto Universitario:



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Resolución Rectoral UNDEF N° 155/2020

Expediente UNDEF N° 160/2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la firma del Convenio Marco de Colaboración Reciproca entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Fabrica Argentina de Aviones "Brig. San Martin" S.A, cuyo texto se adjunta como Anexo.

ARTICULO 2º.- Establecer que los sucesivos protocolos y adendas a firmarse dentro del Convenio, deberán ser elevados previamente para la aprobación del Rectorado.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese cuenta al Consejo Consultivo de Gestión, comuníquese y cumplido, archívese.



JORGE BATTAGLINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Resolución Rectoral UNDEF N° **155** 2020

Expediente UNDEF N° 160/2020

## ANEXO

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIG. SAN MARTÍN" S.A.

Entre la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL representada en este acto por su Sr. Rector, Dr. Jorge BATTAGLINO, con domicilio en Maipú 262, P.B Departamento de Mesa de Entrada, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "UNDEF", por una parte; y la FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIG. SAN MARTÍN" S. A. representada en este acto por su Presidenta, Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO, con domicilio en la Av. Fuerza Aérea Argentina N° 5500 (5010) Ciudad de Córdoba, en la Provincia de Córdoba, en adelante FAdeA por la otra, denominadas Parte o Partes cuando se las refiera en forma conjunta, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Recíproca, en adelante "Convenio", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes, con el objetivo de establecer mecanismos que faciliten la cooperación e intercambio entre las Instituciones del Estado Nacional, de común acuerdo y dentro del marco general de este Convenio, podrán solicitar/prestar asistencia en materia de:

- a) Capacitación de Recursos Humanos.
- b) Capacitación Laboral.
- c) Asesoramiento y Servicios Técnicos.
- d) Investigación Aplicada.
- e) Desarrollo Tecnológico.
- f) Pasantías/Prácticas Profesionales.



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Resolución Rectoral UNDEF N° 155/2020  
Expediente UNDEF N° 160/2020

No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada de común acuerdo por las Partes, atento a las necesidades que se planteen en cada caso.

SEGUNDA: Las prestaciones solicitadas, previo estudio de factibilidad, por la Parte prestadora, se reglamentarán a través de Convenios Específicos, los que serán instrumentados como sucesivos y correlativos al presente Convenio, donde se establecerán los planes o programas de trabajo y procedimientos para la realización de los objetivos fijados.

Las Partes acuerdan que, en el marco del presente, los Convenios Específicos podrán ser suscriptos entre FAdA y las distintas Facultades, Unidades Académicas y/o Centros Regionales pertenecientes a la UNDEF, previa aprobación y autorización expresa del Rectorado de la UNDEF, la que llevará el registro de los mismos una vez suscriptos.

TERCERA: Cada Convenio Específico con su correspondiente plan o programa de trabajo deberá contener: a) tipo de tarea a realizar; b) compromiso que asume cada una de las partes en la consecución de lo convenido según cláusula SEGUNDA; c) tareas a ejecutar; d) presupuesto de medios y gastos operacionales que demande su ejecución; e) cronograma con la periodicidad de los informes de avance y final; f) personal que desarrollará el tema; g) aspectos, criterios o pautas a tener en cuenta, que las partes juzguen necesario coordinar, y todo aquello conducente al efectivo cumplimiento del plan o programa de trabajo.

CUARTA: Cada una de las Partes designará ante la otra un coordinador, con el objeto de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Convenio. Los Coordinadores podrán conformar preventivamente los contenidos de los Planes o Programas de Trabajo, los que posteriormente deberán ser aprobados y suscriptos por las Partes, como así también ser signatario de Convenios Específicos previa coordinación con la Secretaría General de la UNDEF.

QUINTA: Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de actividades, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad de esfuerzos.



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Resolución Rectoral UNDEF N° 155/2020  
Expediente UNDEF N° 160/2020

SEXTA. El presente acuerdo no limita, ni excluye, en forma alguna el derecho de las Partes para formalizar acuerdos semejantes con otras empresas y/o instituciones.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la suscripción por las autoridades competentes y se considerará automáticamente renovado por sucesivos periodos, salvo que alguna de las Partes manifieste su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las Partes quiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra, en forma fehaciente con 3 (tres) meses de antelación; no obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran el Convenio. La resolución no dará derecho alguno a las Partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza.

OCTAVA: Toda información o datos de alguna de las Partes, que llegara a conocimiento de la otra con motivo del presente Convenio no podrá ser comunicada o transmitida a un tercero, o empleada de cualquier modo, sin mediar la autorización de la Parte propietaria u originante de dicha información o dato. Esta obligación será extensiva al personal de cada una de las Partes y a todos los profesionales/alumnos que sean autorizados a intervenir en el presente Convenio o los Convenios Específicos derivados de éste. La obligación de confidencialidad asumida por las Partes no será aplicable respecto de la información que se encuentra en el dominio público al día de la fecha. Queda exceptuada también de la prescripción anterior la información o los datos que deban ser revelados por cualquiera de las Partes en virtud de orden emitida por una autoridad legalmente constituida en virtud de una norma vigente.

NOVENA: Las Partes comprometen su esfuerzo en resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudiera surgir respecto de la ejecución, interpretación o rescisión del presente Convenio. En caso de persistir el desacuerdo, las partes deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles.



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Resolución Rectoral UNDEF N° 155/2020

Expediente UNDEF N° 160/2020

En Prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, con el mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los      días del mes de      de 2020.